



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLÓN EDICTAL JUDICIAL ÚNICO QUE TENDRÁ LUGAR EL 1 DE JUNIO DE 2021.

Con la reforma operada en el Real Decreto 181/2008, de ordenación del diario oficial “Boletín oficial de Estado” y conforme a lo previsto en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y normas concordantes, la publicación de edictos se realizará a partir del 1 de junio de 2021 a través del Tablón Judicial Edictal único, concentrando en un solo medio la publicidad y los actos de comunicación realizados por medio de edictos.

El Real Decreto ~~327~~/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de ordenación del diario oficial “Boletín oficial de Estado”, para adaptarlo al Tablón Edictal Judicial Único dispone en su disposición adicional primera:

«Disposición adicional primera. Implantación del sistema de remisión y gestión telemática de los documentos a publicar en el Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único, regulado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero.

El sistema automatizado de remisión y gestión telemática de los documentos que deban insertarse en el Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único, regulado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado”, estará operativo desde el 25 de mayo de 2021 para el envío de los documentos que deban ser publicados a partir del 1 de junio de 2021.»

A partir de esa fecha, todos los edictos que deban ser publicados en el Tablón Edictal Judicial Único se remitirán desde los órganos u oficinas judiciales para su publicación a partir del 1 de junio de 2021, sin que proceda ya su entrega a los procuradores u otros profesionales que, hasta ese momento, asumían su presentación en los diversos diarios oficiales para su ulterior publicación.

En el caso en que algún edicto haya sido devuelto por el “Boletín Oficial del Estado” a un profesional para subsanación o se encuentre pendiente de publicar por cualquier otro motivo, a partir del 25 de mayo de 2021 no será posible ya, realizar una nueva presentación en el “Boletín Oficial del Estado”. El profesional deberá devolver el edicto al órgano u oficina judicial para su remisión en la forma regulada en el RD 181/2008 citado.

El sistema permite automatizar la remisión de los edictos al Tablón Edictal Judicial Único desde los diferentes sistemas de gestión procesal o su remisión telemática accediendo a la <https://extranet.boe.es/teju>. Están autorizados a acceder a la aplicación aquellos usuarios del ámbito judicial que puedan ser identificados a través de la aplicación CDCJ (Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales). El acceso deberá realizarse con certificado electrónico.

Desde el día 13 de mayo de 2021 está operativa la aplicación de remisión telemática de edictos al Tablón Edictal Judicial Único en “modo pruebas” pinchando en el siguiente enlace <https://extrademo.boe.es/teju>.



La consulta de las publicaciones realizadas en el Tablón Edictal Judicial único podrá realizarse por los destinatarios a través de la página de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, https://www.boe.es/edictos_judiciales y, además, a través de las sedes judiciales electrónicas del Ministerio de Justicia y de las diferentes Comunidades Autónomas.

Además, la posibilidad de realizar la suscripción a un sistema de alertas en el Tablón Edictal Judicial único, previa identificación mediante DNI-e o Cl@ve electrónica, permite el acceso a todos los actos de comunicación o publicaciones de edictos que se realicen en el Tablón Judicial Edictal único dirigidas al destinatario que realiza la suscripción, reforzando así las garantías de puesta en conocimiento del acto de comunicación que se realiza mediante la publicación de un edicto.

Todos los servicios que se prestan desde el Tablón Edictal Judicial Único son gratuitos, así, la inserción del edicto en el Suplemento del Boletín Oficial del Estado, las consultas y las suscripciones al servicio “Mis edictos” están comprendidos en esta gratuidad.

En Madrid a 13 de mayo de 2021.